

For Office Use Only

Account # _____

Parcel # _____

Owner's Account # _____

Deed: Lease: Scanned: 

P.O. Box 570, Adkins, TX 78101

Teléfono: (210) 649-2383

accountservices@eastcentsudtx.govwww.eastcentsudtx.gov*Esta institución es un proveedor y empleador de igualdad de oportunidades***Documentos Requeridos**

- Aplicación SUD de East Central
- Prueba de propiedad (escritura) o arrendamiento
- Identificación con foto legal
- Depósito y tarifas

SOLICITUD DE SERVICIO Y ACUERDO**Información del solicitante****COLOQUE UNA "X" EN EL CUADRO APROPIADO**

Fecha de hoy:	Poseer:	Documento #:
Fecha de inicio solicitada:	Alquilar:	Vol / Página #:
Nombre del solicitante:	Licencia de conducir #:	
Dirección de correo electrónico:	Teléfono #:	
Dirección del servicio:	Ciudad:	Condado:
Dirección postal (si es diferente):	Ciudad:	Código postal:
Subdivisión:	Lote:	Bloquear:

INFORMACIÓN DEL COSOLICITANTE

Nombre del cosolicitante:	Licencia de conducir #:	
Dirección de correo electrónico:	Teléfono #:	

NECESIDADES ESPECIALES¿Tienes alguna necesidad especial? (es decir, diálisis) Sí No

Debe proporcionar una declaración escrita de su médico y debe continuar proporcionando durante seis meses.

INFORMACIÓN DEL ARRENDADOR, SI CORRESPONDE

Nombre:	Cuenta #:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono #:

FIRMAS

Firma del cliente:	Fecha:
Firma del co-cliente:	Fecha:

La siguiente información es solicitada por el Gobierno Federal para monitorear el cumplimiento de las leyes federales que prohíben la discriminación contra los solicitantes que buscan participar en este programa. No está obligado a proporcionar esta información, pero se le anima a hacerlo. Esta información no se utilizará para evaluar su solicitud ni para discriminarlo de ninguna manera. Sin embargo, si decide no proporcionarlo, estamos obligados a anotar la raza / origen nacional de los solicitantes individuales sobre la base de la observación visual y el apellido.

<input type="checkbox"/> Blanco no de origen hispano	<input type="checkbox"/> Negro, no de origen hispano	<input type="checkbox"/> Hispano	Masculino <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Indio americano o nativo de Alaska	<input type="checkbox"/> asiático o isleño del Pacífico	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	Hembra <input type="checkbox"/>

SOLICITUD Y ACUERDO DE SERVICIO (CONTINUACIÓN)

Este acuerdo se realiza el _____(fecha) _____ (“Cliente”) y El Distrito mantendrá una copia de este acuerdo siempre y cuando el Cliente y/o la propiedad estén conectados al sistema de agua del Distrito. El Distrito y el Cliente deben ejecutar este acuerdo de servicio antes de que se proporcione el servicio al Cliente.

El Distrito acepta proporcionar servicio de agua al por menor al Cliente en _____ (“propiedad”) y Cliente acepta pagar todas las tarifas aplicables por el servicio de acuerdo con la orden de tarifas del distrito, en su forma enmendada.

Todas las facturas vencerán y serán pagaderas al recibirlas y vencidas más allá de la fecha de vencimiento indicada en la factura, después de lo cual se aplicará una multa. El pago por el servicio de servicios públicos está en mora si el pago completo, incluidos los cargos por pagos atrasados y las evaluaciones regulatorias, no se recibe en el Distrito antes de las 5:00 p.m. en la fecha de vencimiento. El servicio de agua se restablecerá a las cuentas desconectadas solo después del pago de todos los montos adeudados y adeudados al Distrito con efectivo, giro postal, tarjeta de crédito o cheque certificado durante los días hábiles normales del Distrito, de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., sujeto al horario de vacaciones.

X _____(Iniciales)Toda el agua suministrada por el Distrito será medida por medidores instalados, mantenidos y propiedad del Distrito. El medidor y la conexión son para uso exclusivo del Cliente y son para **proporcionar servicio solo a (1) vivienda o un (1) negocio**. Se prohíbe cualquier intento de manipular o eludir un medidor, o desviar el servicio de agua de una propiedad a otra, o compartir, revender o submedir el agua a cualquier otra persona, vivienda, negocio o propiedad. Los usuarios no autorizados de los servicios del Distrito serán procesados en la medida permitida por la ley bajo el Código Penal de Texas §28.03.

Como condición del servicio, el Cliente acepta que el Cliente y todas las personas o entidades que posean un interés en la propiedad servida por el medidor ejecutarán ante un notario público la servidumbre de línea de flotación estándar del Distrito. El Cliente entiende y reconoce que el Distrito no tiene ninguna obligación o responsabilidad de buscar fugas de agua que ocurran en la propiedad del Cliente y el Distrito puede no saber cuándo o si hay una fuga en dicha propiedad.

X _____ (Iniciales)El Distrito tendrá el derecho de seleccionar la ubicación del medidor del servicio de agua, la tubería y el equipo correspondiente en la propiedad del Cliente necesarios para conectar al Cliente al sistema de agua del Distrito. El Distrito tendrá acceso a su medidor y equipo ubicado en la propiedad del Cliente en todo momento razonable para cualquier propósito relacionado con o en la promoción de las operaciones comerciales del Distrito, y tras la desconexión o interrupción del servicio, el Distrito tendrá el derecho de eliminar cualquier propiedad del Distrito de la propiedad del Cliente. El cliente instalará, a su propio costo, cualquier línea de servicio necesaria desde las instalaciones y equipos del Distrito hasta el punto de uso, incluidas las válvulas de aislamiento de servicio al cliente, los dispositivos de prevención de reflujo y otros equipos que pueda especificar el Distrito.

Los daños al equipo del Distrito (medidor, punto final, caja de medición, etc.) pueden resultar en tarifas de reparación o reemplazo cobradas al cliente.

El Cliente acepta pagar cualquier cargo de viaje de servicio aplicable y entiende que estos cargos deben pagarse con la próxima factura mensual de servicio público o los servicios se desconectarán de acuerdo con la Orden de tarifas del Distrito.

SOLICITUD Y ACUERDO DE SERVICIO (CONTINUACIÓN)

El Distrito es responsable de proteger el suministro de agua potable de la contaminación o contaminación que podría resultar de prácticas inadecuadas. Este Acuerdo sirve como aviso a cada cliente de las restricciones vigentes para proporcionar esta protección. El Distrito hará cumplir estas restricciones para garantizar la salud pública y el bienestar. Las siguientes prácticas indeseables están prohibidas por las regulaciones estatales:

1. No se permite ninguna conexión directa entre el suministro público de agua potable y una fuente potencial de contaminación. Las fuentes potenciales de contaminación se aislarán del sistema público de agua mediante un espacio de aire o un conjunto de prevención de reflujo adecuado.
2. No se permite ninguna conexión cruzada entre el suministro público de agua potable y un sistema privado de agua. Estas amenazas potenciales para el suministro público de agua se eliminarán en la conexión de servicio mediante la instalación de un espacio de aire o un conjunto de prevención de reflujo de zona de presión reducida.
3. Todos los clientes industriales y comerciales instalarán un dispositivo de reflujo en el medidor. Una vez finalizada la construcción, East Central Especial Utilita Distracto llevará a cabo una CSI (Inspección de Servicio al Cliente) para identificar cualquier otra posible conexión cruzada. El dispositivo de reflujo debe ser probado cuando se instala y probado anualmente por un inspector certificado.
4. **Información del sistema cerrado:** Todos los servicios del medidor pueden instalarse con una válvula de retención doble. La válvula de retención doble evita que el agua fluya hacia atrás en la tubería principal de agua. Esto hace que los clientes tengan un sistema cerrado. En el caso de que un cliente no tenga una válvula de escape en los calentadores de agua del cliente, la presencia de un sistema cerrado podría causar peligro para el cliente. ECSUD no es responsable de los daños causados en la propiedad de un cliente debido al sistema cerrado del cliente.
5. Ninguna conexión que permita que el agua de condensación, refrigeración o proceso industrial se devuelva al agua potable Pública Se permite el suministro.
6. No se podrá utilizar ninguna tubería o accesorio de tubería que contenga más del 0,25% de plomo para la instalación o reparación de cualquier suministro público de agua.
7. Ninguna soldadura o fundente que contenga más del .2% de plomo puede usarse para la instalación o reparación de tuberías en cualquier conexión que proporcione agua para el consumo humano.
8. Todos los sistemas de riego deben tener un dispositivo de prevención de reflujo adecuado instalado y probado.
El Cliente acepta permitir que su propiedad sea inspeccionada para detectar posibles conexiones cruzadas, posibles riesgos de contaminación, conexiones múltiples o medidor único, y materiales de plomo ilegales. Estas inspecciones serán realizadas por el Distrito, o su agente designado, antes de iniciar el servicio y periódicamente a partir de entonces. Las inspecciones se llevarán a cabo durante el horario comercial normal del Distrito, excepto en casos de emergencia. [30 TAC § 291.81 (a)(2)].

El Distrito notificará al Cliente por escrito de cualquier conexión cruzada o el peligro potencial de contaminación que se haya identificado durante la inspección inicial o periódica. El Cliente deberá eliminar inmediatamente o aislar adecuadamente las posibles conexiones cruzadas u otros peligros potenciales de contaminación en las instalaciones. El Cliente deberá, a su cargo, instalar, probar y mantener adecuadamente cualquier dispositivo de prevención de reflujo requerido por el Distrito. Se proporcionarán copias de todos los registros de pruebas y mantenimiento al Distrito según sea necesario.

Si el Cliente no cumple con los términos de este Acuerdo, el Distrito deberá, a su discreción, terminar el servicio o instalar, probar y mantener adecuadamente un dispositivo de prevención de reflujo apropiado en la conexión del servicio. Cualquier gasto asociado con la ejecución de este acuerdo se facturará al Cliente.

SOLICITUD Y ACUERDO DE SERVICIO (CONTINUACIÓN)

Por favor, marque todo lo que corresponda:

USO PROPUESTO DE LA PROPIEDAD

Residencial: Casa construida en el sitio		Casa Fabricada (Casa Móvil)	
Comercial	Agrícola	Riego	Otro _____

AGUA RESIDUAL

Séptico	Tanque aeróbico	Cloaca	Ninguno
---------	-----------------	--------	---------

MATERIALES DE FONTANERÍA

PVC	Conducir	Cobre	Pex	Desconocido
-----	----------	-------	-----	-------------

OTRA INFORMACIÓN

¿Tiene algún plan para renovar / remodelar	No	Sí
¿Hay un pozo en la propiedad	No	Sí
En caso afirmativo, ¿planea usar el pozo	No	Sí
¿Habrá ganado en la propiedad	No	Sí
¿Habrá un abrevadero	No	Sí
En caso afirmativo, ¿cómo se llenará	Automático	Manual
¿Hay una piscina en la propiedad	No	Sí
En caso afirmativo, ¿cómo se llenará	Automático	Manual
¿Hay un sistema de riego / aspersión en la propiedad	No	Sí
¿Planea instalar o reemplazar un sistema de riego / rociador en la propiedad	No	Sí

El Cliente entiende que antes de la instalación o reemplazo de un sistema de riego en la Propiedad, el Cliente debe presentar un plan del sistema de riego y obtener la aprobación por escrito del Distrito de dicho plan. El cliente entiende además que el hecho de no obtener la aprobación previa por escrito para la instalación de un sistema de riego resultará en sanciones sustanciales evaluadas por el Distrito.

Al finalizar la construcción, TCEQ requiere la inspección de servicio al cliente de las instalaciones para identificar posibles fuentes de contaminación. La inspección es realizada por ECSUD y requerirá una tarifa CSI.

Comuníquese con East Central SUD para obtener una cita y detalles de inspección.

INICIALES DEL CLIENTE

FIRMAS

Al firmar este acuerdo, el Solicitante acepta cumplir con los términos de este Acuerdo y pagar todas las tarifas aplicables para establecer el servicio de agua, y si el Cliente no cumple con los términos, el Distrito terminará los servicios.

Firma del cliente:	Fecha:
Firma del co-cliente:	Fecha:

OPTAR POR NO CONFIAR EN LOS REGISTROS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Capítulo 182, Subcapítulo B del Código de Servicios Públicos de Texas, su información personal contenida en nuestros registros de servicios públicos no será divulgada a personas no autorizadas. Esta información consiste en la dirección del cliente, número de teléfono, registros de cuenta, número de seguro social e información relacionada con el volumen o las unidades de uso de servicios públicos, o los montos facturados o cobrados de la persona por el uso de servicios públicos.

Si desea **OPTAR por no** mantener esta información confidencial y desea que se divulgue la información, firme a continuación.

Firma del cliente:	Fecha:
Firma del cliente:	Fecha:

ALERTA DE MENSAJES DE TEXTO

East Central SUD ofrece llamadas, mensajes de texto y correos electrónicos automatizados a nuestros clientes sobre cortes de agua, morosidad y mas. Si NO desea recibir esta información, por favor marque esta casilla